



Colegio
Hernando de Magallanes

AJUSTES AL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES, POR MOTIVOS DE MEDIDAS SANITARIAS COVID-19

Actualización Julio 2021

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación consciente de la situación que estamos enfrentando como país y pensando en el bienestar de los estudiantes, promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando.



1. DE LA EVALUACIÓN, LAS CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.

De los instrumentos de evaluación:

Para las evaluaciones y calificaciones, el profesor podrá usar procedimientos e instrumentos dentro de una amplia y variada gama de ellos:

1. Pruebas escritas.
2. Ensayos.
3. Videos.
4. Listas de cotejo.
5. Rúbricas.
6. Disertaciones (En contexto de pandemia dicha evaluación será grabada como evidencia).
7. Interrogaciones orales (En contexto de pandemia dicha evaluación será grabada como evidencia).
8. Portafolios.
9. Trabajos prácticos.
10. Formularios.
11. Ticket de salida.
12. Entre otros que dispone el decreto 67. Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con el tipo de actividades de aprendizaje desarrolladas y con la forma de evidencia de aprendizaje que se espera. Los instrumentos de evaluación utilizados se deben ajustar a los horarios que el docente disponga para ser desarrollados por el/los estudiantes, ejemplos formularios en horario de clases o durante un periodo del día, trabajos, etc.

La evaluación sumativa debe estar en coherencia con la planificación de la asignatura y en correlación con los objetivos de Aprendizaje generales o priorizados.

Los/as docentes deberán informar a los/as estudiantes, a través del tablón de la plataforma Google Classroom y/o en alguna clase online, oportunamente (5 días hábiles previos a la evaluación). Los criterios e indicadores que se tendrán en cuenta al momento de evaluar, al igual que las ponderaciones respectivas de estas evaluaciones para generar la calificación de cada mes, en especial al momento de transformar la evaluación formativa del proceso, en una calificación. (Art. 20º Decreto 67).



2. Las calificaciones: Las calificaciones que se considerarán para generar la calificación final trimestral por asignatura en el 1°, 2° y 3° trimestre 2021 serán:

- a) *3 calificaciones parciales sumativas en las asignaturas de: Lenguaje, Matemática, Ciencias naturales, Ciencias Sociales, inglés, TP.*
- b) *2 calificaciones parciales sumativas en las asignaturas de: artes visuales, tecnología, música, educación física y religión.*
- c) *1 calificación parcial sumativa en las asignaturas de: Ciencias (Biología, física, química) (1° y 2° medio), filosofía, Ciencias para la ciudadanía y Educación ciudadana (3° y 4° medio) Lenguaje, matemática (III° y IV° medio)*

Las calificaciones obtenidas serán informadas al estudiante y posterior a la retroalimentación, serán ingresadas al SSL en un plazo de 10 días hábiles.

A todos los estudiantes que obtengan en una asignatura un promedio final anual 3,9 (tres, Nueve), se le aproxima al entero superior (4,0). (art. 38° modificado 2020 por pandemia, Decreto 67).

3. CONSIDERACIONES ADICIONALES EN PROCESO EVALUATIVO 2021

Con los/as estudiantes que no den cuenta de una vinculación sistemática con el proceso educativo, o presenten dificultades para responder, para mantenerse al día con las actividades escolares; el colegio realizará un proceso de seguimiento y monitoreo, comenzando con el/la docente de asignatura, profesor/a jefe/a, UTP, Encargado de convivencia y Dirección, notificando a las familias a través de diversos medios como: correo electrónico institucional del/la estudiante, correo electrónico del apoderado, contacto telefónico, citación al colegio, entre otros.



4. DE LA RENDICIÓN DE EVALUACIONES.

Es responsabilidad de cada estudiante rendir todas las evaluaciones formativas y sumativas vía online. Todas las evaluaciones deberán programarse por cada profesor de asignatura para que los/as estudiantes puedan organizar sus tiempos de estudios y no sobrecargarse con pruebas ni trabajos, tal como lo señala el decreto 67.

5. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES AUSENTES A UNA EVALUACIÓN CON JUSTIFICACIÓN

En el caso de que un estudiante no se presente a rendir una evaluación debido a razones médicas u otras de fuerza mayor, debe aplicarse el siguiente procedimiento:

- a) Al reincorporarse a clases debe presentar el certificado médico o de parte del apoderado que justifique su ausencia, enviar un correo electrónico al docente de asignatura. Él/la docente agendará la evaluación con él/la estudiante. Dicha evaluación deberá ajustarse a los aprendizajes que se evaluaban el día que se ausentó, con el mismo nivel de exigencia de 60%.
- b) En ningún caso, se debe calificar en ausencia del estudiante.**
- c) La evaluación pendiente se podrá tomar a la clase siguiente que corresponda con el estudiante o, en caso de ser requerido, en otra instancia.

7. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES AUSENTES A UNA EVALUACIÓN SIN JUSTIFICACIÓN FINAL DE TRIMESTRE

En el caso de que un estudiante no se presente a rendir una evaluación calendarizada sin justificación, debe aplicarse el siguiente procedimiento:

- a) El/la docente agendará en un plazo no mayor a 5 días hábiles de la evaluación indicada, por mail al/el estudiante, con copia el/la profesor/a jefe/a. Dicha evaluación tendrá un 60% de exigencia. El instrumento que se aplicará debe ser distinto al original, pero incorporando los mismos objetivos de aprendizaje.



- b) Si el/la estudiante aun así no cumple con la nueva fecha dada, el/la docente debe informar a UTP, quien se pondrá en contacto con el apoderado para analizar la situación del incumplimiento y determinar alternativas para evaluar el/la estudiante.
- c) Si no hay respuesta del/la estudiante, ni del apoderado, se realizará visita domiciliaria dejando registro de la entrevista por la Trabajadora Social. En relación a lo anterior, como colegio buscaremos todos los medios disponibles para comunicarnos y generar apoyo y oportunidades el/la estudiante para que pueda rendir sus evaluaciones; es importante recalcar que el/la estudiante debe demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje propuestos en las evaluaciones, para que pueda realizar su proceso de promoción. Si pese a todos los procedimientos anteriores, no se logra evaluar el/la estudiante, se procede a comité de evaluación (artículo 11, decreto 67).

8.PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA ALUMNOS CON INASISTENCIA PROLONGADA

Frente a situaciones de inasistencia prolongada de parte de los estudiantes se procederá de la siguiente manera:

- a) En primer lugar Profesor jefe, PIE (de ser necesario) Encargado de Convivencia y la Unidad Técnico Pedagógica recabarán información sobre las razones que generan la ausencia del estudiante.
- b) En el caso de que sea una situación médica el apoderado deberá presentar el certificado médico correspondiente a Convivencia Escolar.
- c) Si las razones aducidas por el apoderado son de índole familiar o personal del/la estudiante, se deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar para generar una entrevista y aplicar el protocolo siguiente:
 - 1. Convivencia Escolar informará al profesor jefe y docentes de asignatura.
 - 2. Se generará un plan de trabajo para evaluar el proceso formativo, el cual se entregará al apoderado y éste deberá firmar copia de entrega.



3. Sea cual fuese la razón que motiva la ausencia del estudiante, se deberá procurar que durante su ausencia pueda desarrollar los contenidos de las asignaturas troncales a través de trabajos escritos que los profesores estimen conveniente (Trabajo de investigación, ensayo, entre otros) de esa manera dar curso a su proceso educativo.
4. Cada profesor de asignatura velará por la revisión y calificación de los trabajos realizados por las/los estudiantes.
5. Si se trata de una ausencia prolongada y no ha sido posible contactar al apoderado o al estudiante, el establecimiento debe intentar, por todos los medios, contactar a la familia y al estudiante para que éste pueda realizar sus actividades de aprendizaje. En el caso que no se obtenga información del estudiante, la Dirección enviará carta certificada al domicilio de la ficha de matrícula del estudiante, derivando al comité de evaluación el caso.

***Todo lo anterior dejará evidencia escrita en el libro de clases.**

9. PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS PARA LA PROMOCIÓN.

Durante el presente año, los docentes y el/la profesora jefa, deberán monitorear el avance en los objetivos de aprendizaje de cada estudiante, para evitar así el rezago escolar y posibles repitencias, informando oportunamente a las entidades U.T.P para realizar acciones (derivaciones, entrevistas, citaciones a apoderados, entre otras) para brindar el apoyo necesario. Si pese a esto el o la estudiante no logra avances, se analizará la situación de repitencia o promoción del mismo, de acuerdo al artículo 11 durante el último trimestre (Decreto 67/ 2018).



10. PROTOCOLO DE EVALUACIÓN SITUACIONES ESPECIALES.

Toda situación especial que no contemple este anexo, se analizará en conjunto con el comité de evaluación, profesor jefe y/o asignatura, Equipo Directivo, para resolver cualquier caso o situación excepcional. Lo cual tiene como propósito otorgar la mayor flexibilidad al proceso pedagógico del estudiante, considerando:

- a) Situación académica y/o de salud del estudiante.
- b) Situación de contexto familiar.
- c) Acceso a conectividad.
- d) Otros.



Colegio
Hernando de Magallanes